

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO, CON LA "FUNDACIÓN MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO", PARA EL PROGRAMA EDUCATIVO ITINERANTE PLANETARIO MÓVIL CIELOSUR.

RESOLUCIÓN N° _____/

1027

RECOLETA, 13 JUN. 2013

VISTOS:

1°.- La solicitud de materiales N°0311, de fecha 04 de Junio de 2013, suscrita por don Guillermo Albornoz Vidal, Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, mediante la cual se incorpora la iniciativa de visitas de los alumnos prioritarios a Planetario Móvil, la que se encuentra inserta en los Planes de Mejoramiento Educativo de la Ley N°20.248, Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP).

2°.- Que de conformidad a la Ley N°20.248.- Ley SEP, el propósito de la Subvención Escolar Preferencial, es contribuir a la igualdad de oportunidades, mejorando la equidad y calidad de la educación, mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno prioritario a los Sostenedores de Establecimientos Educativos adscritos voluntariamente al régimen de la SEP; es decir, el fin último, es mejorar la calidad y equidad de la educación en los establecimientos educacionales que atienden alumnos cuyas condiciones socio-económicas puedan afectar su rendimiento escolar, para el logro de una educación con mejores oportunidades.

3°.- Que la iniciativa solicitada, esto es, visita a Planetario Móvil, el cual se ubicará en el zócalo del edificio Consistorial Municipal, corresponde a una acción que la propia Ley SEP incorpora en el área de Gestión Curricular, a saber: **"Gira y visitas a lugares funcionales al cumplimiento de los objetivos educativos"**. En ese sentido, esta iniciativa cuenta con material complementario para los docentes, lo que permitirá a los establecimientos educacionales adscritos a la Ley SEP, complementar y profundizar los contenidos en ciencias abordados en el aula, accediendo a fichas curriculares y material didáctico, asimismo les ofrece a los profesores la posibilidad de trabajar los contenidos una vez finalizado el espectáculo educativo, hasta por 15 horas pedagógicas planificadas. El proveedor suministrará un Manual de Trabajo y CD con diapositivas listas para ser trabajadas en aula en PPT, mejorando con ello la calidad de los aprendizajes de los alumnos prioritarios de los establecimientos educacionales de la comuna adscritos a la Ley N°20.248.

4°.- Que por su parte, el planetario móvil CieloSur es un Programa Educativo Itinerante, dependiente de la "Fundación Manos Abiertas para el Desarrollo", dedicado a promover y divulgar la astronomía y las ciencias afines en el ámbito cultural y educacional, a través de la exhibición en terreno de distintos programas desarrollados por su equipo y otros con licencia extranjera.

CieloSur, está conformado por un proyecto estelar, un sistema complementario de audio-video y un domo inflable. Estos componentes en su conjunto permiten la simulación de la bóveda celeste, así como la realización de diferentes espectáculos audiovisuales. Los visitantes son ubicados en forma circular sentados en el piso, lo que permite apreciar plenamente el espectáculo.

5°.- Lo dispuesto en el artículo 8°, letra "D" de la Ley N°19.886 y el artículo 10 N° 4 de su respectivo Reglamento, que dispone: **"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: 4).- Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.**

6°.- El Certificado de Proveedor Único, de fecha mayo de 2013, suscrito por doña Ana María Olivares Rivas, Directora Ejecutiva y Representante Legal del proveedor "Fundación Manos Abiertas para el Desarrollo", mediante el cual quien suscribe certifica lo siguiente: "Por todo lo anterior y en base a una experiencia probada en el área, es que podemos sostener que en base a los programas educativos presentados y el material educativo de trabajo en aula que se entrega, somos los únicos en el país en poseer este servicio educativo de difusión cultural y científica.

El Decreto Exento N°1305, de fecha 22 de abril de 2013, mediante el cual se designa Jefe del Departamento de Educación, en calidad de Subrogante a don Heriberto Adrian Medina Gómez y se le delegan facultades, mientras dure la ausencia del Jefe titular del Departamento de Educación don Ricardo Guardia Pesce.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695- Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N°20.248 y lo previsto en el artículo 8°, letra "D" de la Ley N°19.886 y el artículo 10 N° 4 de su respectivo Reglamento, en esta fecha dicto la siguiente Resolución :

1°.- CONTRÁTESE, el PROGRAMA EDUCATIVO ITINERANTE PLANETARIO MÓVIL CIELOSUR, bajo la modalidad de contratación directa, por razones de proveedor único, a la "FUNDACIÓN MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO", institución sin fines de lucro, R.U.T. N° 65.773.370-9, con domicilio en calle Huérfanos N°1160, oficina 313, comuna de Santiago-Centro, representada legalmente por doña Ana María Olivares Rivas, R.U.T.

2°.- El Planetario Móvil Cielosur, se instalará en el zócalo del Edificio Consistorial Municipal, ubicado en Avenida Recoleta 2774, y se presentará durante 2 días a determinar por el DAEM de Recoleta, durante el mes de junio de 2013. El Planetario Móvil está conformado por un sistema complementario de audio-video y domo inflable, que actúa como pantalla semiesférica de proyección para una cantidad de 800 alumnos por función diaria aproximadamente. Asimismo el Proveedor se obliga a entregar Material Didáctico para el trabajo en aula, para cada colegio, así como talleres para los profesores de los establecimientos educacionales que les permitirá realizar hasta 15 horas pedagógicas con posterioridad a las presentaciones.

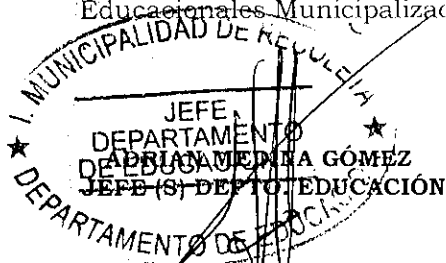
3°.- Las presentaciones diarias, se realizarán de acuerdo al siguiente detalle.

a.- Capacidad diaria de alumnos asistentes al espectáculo: 800 aproximadamente.

b.- Diariamente se realizarán 10 funciones de 25 a 30 minutos cada una, para un público aproximado entre 60 y 90 personas, dependiendo de la edad y tamaño de los asistentes

PÁGUESE al proveedor, la suma única y total de **\$ 3.600.000.- (Tres millones seiscientos mil pesos) I.V.A. incluido.**

3°.- IMPÚTESE el gasto generado por el presente contrato a los **Ítem: 114.05.26.001.022.004 al 114.05.26.012.022.004; Centros de Costos: 33.01.01 al 33.12.01**, correspondientes a los Programas Lcy SEP de los Establecimientos Educativos Municipalizados.



HNM/AMG/GVF/cmm

Distribución:

SEC. MUNICIPAL

D. DE CONTROL

FINANZAS

DEPTO. DE EDUCACIÓN

ABASTECIMIENTO